

## DECRETO ALCALDICIO - N°1328

Casablanca, 25 de abril del 2012.-

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a un Médico Pediatra para realizar Evaluación Diagnóstica Necesidades Educativas Especiales, mediante Formulario Único Valoración de Salud de acuerdo a Ley 20.201 – Decreto 170/2009 a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar de las escuelas municipalizadas de nuestra comuna.-



2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Memorandum N°105 de fecha 24.04.12, en el que se solicita la contratación de doña MARGARITA PEÑAFIEL PÉREZ, para realizar evaluaciones diagnosticas como Medico Pediatra, a los alumnos postulantes al Proyecto de Integración Escolar 2012, de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-

3.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Autorízase la contratación de, doña MARGARITA PEÑAFIEL PÉREZ, para realizar evaluaciones diagnosticas como Médico Pediatra, a los alumnos postulantes al Proyecto de Integración Escolar 2012, de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-



II.- Apruébese contrato de Prestación de Servicio suscrito, con fecha 25 de abril del 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARGARITA PEÑAFIEL PÉREZ**, cédula de identidad N° 7.756.174-9 para realizar Evaluaciones Diagnósticas a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar de las escuelas municipalizadas de nuestra comuna, en el mes abril del 2012, por un monto de \$20.000.- pesos impuesto incluido, por cada alumno evaluado.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 22 Ítem 11 asignación 999 "otros".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



**Leónel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Dir. Finanzas

Archivo Jurídico DAEM

MVZ/JURÍDICO/EMV/vdv.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Casablanca a 25 de abril del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **MARGARITA PEÑAFIEL PÉREZ**, nacida el día 13 de julio de 1956, cédula de identidad N° 7.756.174-9 con domicilio en Rosa Riquelme N°805, Cerro Placeres Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el prestador" para realizar Evaluaciones Médicas a los alumnos postulantes a Programa de Integración Escolar de las escuelas municipalizadas de nuestra comuna, durante el mes de abril del 2012.-

**SEGUNDO:** "El Prestador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Directora del Departamento de Educación Municipal.-

**TERCERO:** La prestación se realizará en las dependencias de la Escuela Especial Humberto Moath de nuestra comuna.-

**CUARTO:** Se cancelará a "el prestador" la suma única y total de \$20.000.- pesos.- por cada alumno evaluado impuesto incluido, pagaderos los 5 días siguientes de concluido el cometido previa presentación de boleta de honorarios y certificado de conformidad de la presentación del mes extendida por la entidad fiscalizadora.-

**QUINTO:** El Departamento de Educación, fiscalizarán el cumplimiento de la prestación de servicios encomendados.-

**SEXTO:** El Prestador no tendrá más derecho que los expresamente establecidos en este contrato.-


**SEPTIMO:** La Municipalidad podrá poner fin al contrato de forma unilateral, sin expresión de causa.-

**OCTAVO:** El Prestador declara conocer las leyes vigentes que fuera aplicable a su relación contractual, reconociendo que el presente contrato no genera un vínculo de subordinación ni dependencia con el municipio en virtud de tratarse del ejercicio regulado de una actividad profesional independiente.-

**NOVENO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta en Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

**DECIMO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el prestador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firmar,

  
**MARGARITA PEÑAFIEL PÉREZ**  
Prestador



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca